

Constancia Secretarial: Informo señora Juez, que de las empresas postales que funcionan en este municipio, se conoce que la empresa de mensajería Inter-rapidísimo ofrece el servicio de correspondencia a nivel veredal. Lo anterior se conoce por experiencia que se ha tenido en otros procesos judiciales que se adelantan en este despacho judicial. Fabian Giovany Muñoz Soto, Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, diez de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Radicado	2022-00068-00
Demandante	Johana Andrea Quintero Muñoz
Demandado	Gabriel Arcángel Suarez Zapata
Asunto	Incorpora y requiere

Se incorpora memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual señala que teniendo en cuenta que hasta la vereda en donde reside el demandado no llega empresa de correspondencia, la demandante en acompañamiento policial, entregó directamente al demandado copia de la demanda y todos los anexos, y que éste firmó con la cantidad de hojas recibidas.

Con el memorial, aportó copia del auto por medio del cual se admitió la demanda, en la que aparece escrito en lapicero en la parte posterior “Gabriel Suarez”, la fecha 12 de septiembre de 2022 y una anotación también en lapicero que indica textualmente “70 hojas”.

Pues bien, se tiene que el documento allegado, no cumple con los parámetros legales para tener por notificado válidamente al demandado, pues presumiendo que la firma estampada pertenece al demandado, de todas maneras, no hay certeza que con la copia del auto admisorio de la demanda, se le hubiere entregado copia de la demanda y todos los anexos, lo que no se deduce por el solo hecho de que aparezca la notación que se estampó de “70 hojas”.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación al demandado en debida forma por medio de empresa postal que ofrezca servicios de mensajería en las veredas del municipio, allegando la certificación sobre la entrega

en la que se indique que el destinatario reside o labora en el lugar de destino, junto con los documentos cotejados tales como la demanda, anexos y auto admisorio.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:
Maria Marcela Perez Trujillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 000
Ciudad Bolivar - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00184ef5f370cedf912ce136f356cb6ca7e05ddd4398c86e5bb65be92748e69f**

Documento generado en 10/10/2022 02:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>